



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vista la sentencia dictada por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha veintitrés de febrero último, en la que, confirmando el fallo del Consejo de Guerra ordinario celebrado en Melilla, se condena al soldado del regimiento de Infantería Africa número sesenta y ocho, Pedro Puchol Martínez, a la pena de muerte, como autor del delito de robo del que resultó homicidio, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren,

Vengo en concederle, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua, quedando subsistente todo lo demás que determina la sentencia.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Ramiro de la Madrid y Ahumada, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Salvador Vilaplana y Macazaga, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día ocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el Intendente de la Armada Don Francisco González-Olea y Pefaur, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de septiembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

A propuesta del Ministro de la Guerra, previo informe del Consejo de Estado en Pleno y de conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, mediante subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para un regimiento de Caballería, en Salamanca, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar se exceptúen de las formalidades de subasta y concurso, las obras de los proyectos de modificaciones de locales para oficiales y cuartos de aseo de tropa, obras para mejorar las condiciones higiénicas e instalación de la estufa locomóvil de desinfección en el Hospital militar de Cádiz.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determinan los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y dos de la vigente ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra, para adquirir, por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios para la construcción en Murcia, de un cuartel para el sexto regimiento de Artillería pesada.

Dado en Palacio a trece de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

CAMPAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de la partida consignada en la real orden de 29 de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 96) para Escuelas prácticas de los Cuerpos de Caballería, importante 262.500 pesetas, y que por lo anómalo de las circunstancias no ha sido empleada por entero en la atención para que se dedicó, se inviertan 51.050 pesetas en la instalación de un campamento permanente donde los alumnos de la Academia de Caballería puedan completar su instrucción, adquiriendo la necesaria práctica para que sea provechosa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la instrucción tercera de la real orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 12), relativa a la forma de cubrir las bajas de los individuos del reemplazo de 1918 que pasaban a segunda situación de servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha resuelto que todas las bajas de soldados que se produzcan o se hayan producido desde 1.º de febrero último en las unidades expedicionarias de África, sean cubiertas dentro del cuerpo correspondiente, caso de no existir quienes voluntariamente deseen cubrir las, con individuos del reemplazo de 1921, siendo destinados los más modernos, y de existir aquéllos, los más antiguos de cualquier reemplazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, proponiendo la concesión de mención honorífica especial al comandante de Infantería D. Luis de la Gándara y Marsella, por hallarse en posesión de otras dos sencillas, que le fueron concedidas por reales órdenes de 15 de julio de 1920 (D. O. núm. 158) y 21 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 286); el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la referida mención honorífica especial, por hallarse comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 50).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha de ayer, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 151), que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos en campaña o en accidentes de aviación, se entienda rectificada en el sentido de que la pensión e indemnización que corresponden al teniente de Infantería, don Mariano Segarra Conesa, son 2.320 y 2.400 pesetas, respectivamente, que suman 4.720 pesetas, y no las que en aquella soberana disposición se le señalaban; por haber justificado el interesado que los días invertidos en la curación de sus heridas y su condición de casado, determinan le sea de aplicación el caso e) del artículo 5.º de la ley de 7 del citado mes de julio, inserta en el mismo DIARIO OFICIAL. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la cantidad total correspondiente al interesado, se le reclame y abone en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 de julio, deduciendo las cantidades que por tal concepto se le hubieran satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha de ayer, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 151), que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria a varios jefes y oficiales heridos en campaña o en accidentes de aviación, se entienda rectificada en el sentido de que, la pensión e indemnización que corresponden al capitán de Infantería don Joaquín González Gallarza, son 1.340 y 2.400 pesetas, respectivamente, que suman 3.740 pesetas y no las que en aquella soberana disposición se le señalaban; por haber justificado el interesado que los días invertidos en la curación de sus heridas, determinan le sea de aplicación el caso c) del artículo 5.º de la ley de 7 del citado mes de julio, inserta en el mismo DIARIO OFICIAL. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la cantidad total correspondiente a dicho oficial se reclame y abone en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 de julio, deduciendo las cantidades que por tal concepto se le hubiesen satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Larache dirigió a este departamento en 17 de enero último, en consulta sobre si la real orden circular de 14 de junio de 1920 (C. L. número 302) exceptúa o no de formalizar las relaciones valoradas de prendas con arreglo a los preceptos de la real orden de 24 de mayo del mismo año (C. L. número 258), cuando el personal de tropa es destinado a las fuerzas regulares indígenas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Cuerpos y Centros de procedencia se dé exacto cumplimiento a la real orden de 24 de mayo de 1920, anteriormente citada, que es de aplicación en todos los casos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Gonzalo Sales Llop, con destino en el regimiento Mallorca núm. 13, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Desamparados Nogués Mozquita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento de Murcia núm. 16, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Domingo Cayuela López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Martínez Andrés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), a los sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Abella de Vera y termina con D. José María Cubillo de León.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera y cuarta regiones y de Canarias.

Relación que se cita

- D. Guillermo Abella de Vera, del segundo regimiento de Artillería ligera.
- » Santiago Fradera García, del séptimo ídem. íd.
 - » Salvador Esquerro Cuadrada, del mismo.
 - » Federico Arenas Gualba, del mismo.
 - » Pedro Santana Brito, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - » José González Suárez, de la misma.
 - » Manuel Hurtado de Mendoza, de la misma.
 - » Manuel Ponce de León, del primer regimiento de Artillería ligera.
 - » Mariano Aguirre Martínez, del mismo.

- D. Luis Morales Hernández, del mismo.
- » Fernando Gutiérrez Soto, del mismo.
 - » José María Cubillo de León, del mismo.

Madrid 14 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

BAJAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 22 de febrero próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Reina número 2, D. José Patallo Alonso, en súplica de que se le conceda la separación del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo pasar a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

JOSÉ M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del regimiento Cazadores de Galicia, 25.^o de Caballería, Dámaso Trujillo Fraile, pase a prestar sus servicios como herrador de segunda clase, contratado, al quinto regimiento de Artillería de montaña, en virtud de haber sido elegido por la Junta de exámenes de este cuerpo para ocupar la citada plaza, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el pase a la reserva, el día 2 del mes actual, el coronel de Artillería D. Francisco Muñoz y Vázquez, con destino en la sección de movilización de industrias civiles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer pase a dicha situación, y que se le abone, por el primer regimiento de reserva de Artillería, desde 1.^o de abril próximo, el sueldo mensual de 900 pesetas, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General Presidente de la Junta Central de movilización de industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería D. José Vicario y Delfín, del séptimo regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de reserva, con arreglo al apartado f) de la base octava de la ley

de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), «Situación de Generales, jefes y oficiales», abonándosele el sueldo mensual de 900 pesetas, a partir de 1.º de abril próximo, por el quinto regimiento de reserva de Artillería, por fijar su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FERRÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Alicante, 250.000 pesetas, con destino al proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería (Sancho-Dávila), en Lorca (núm. 980 del L. de C. e I.); obteniéndose dicha cantidad haciendo las siguientes bajas en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para las obras que se citan: 100.000 pesetas en el «proyecto para instalar dos compañías de ametralladoras y completar los servicios necesarios en el cuartel Princesa-Mercedes, de Alicante» (núm. 937); y 150.000 pesetas en el «proyecto de obras indispensables para completar el alojamiento provisional del regimiento de Infantería de la Corona, en el cuartel de la Misericordia, de Almería» (número 986).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto adicional al de «conducción de aguas para el cuartel del General Zarco del Valle, en el Real Sitio de El Pardo», que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 24 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe, de 5.210 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», debiendo ejecutarse las obras correspondientes por contrata, por el mismo contratista que lleve a cabo las del proyecto aprobado por real orden de 29 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 272), como caso comprendido en el artículo 52 del pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55). Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios (capítulo adicional, artículo 3.º del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 5.210 pesetas, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia, para el proyecto de obras urgentes en el cuartel de Leganés (núm. 2.373 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de las ventanas del fuerte de Dormideras, de esa plaza, formulado por la Comandancia de Ingenieros de la misma y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 19 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 2.350 pesetas a que el mismo asciende, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Asimismo, S. M. se ha servido disponer que por la citada Comandancia de Ingenieros se proponga la transferencia del crédito necesario para llevar a cabo dichas obras, si requieren inmediata ejecución, haciendo la oportuna baja en otras de menor urgencia de las mismas que tengan asignación con cargo al capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, y que, en otro caso, se incluya esta atención al formular dicha dependencia los datos para la propuesta de inversión del próximo ejercicio económico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de gastos de estudio y redacción de un «proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en Gerona», y gastos de estudio y redacción de un «proyecto de cuartel para un batallón de Cazadores de montaña, en Ripoll», formulados por la Comandancia de Ingenieros de Gerona, y cursados por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 24 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlos y disponer que sus respectivos importes, de 2.560 y 2.210 pesetas, sean cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Gerona las 2.560 y 2.210 pesetas, importe de los presupuestos que se aprueban por esta soberana disposición, obteniéndose la cantidad de 4.770 pesetas, a que asciende la suma de ambas asignaciones, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el «proyecto de almacén para pólvora sin humo y cuerpo de guardia en la meseta de Capuchinos, de dicha plaza (núm. 1.073 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el «presupuesto para la reparación de la cubierta del dormitorio de la sección montada de la Guardia Civil en Castillejos (Ceuta)», que, a los efectos del artículo 72 del vigente reglamento de obras y servicios del Cuerpo de Ingenieros, cursó V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 3.040 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo 4.º,

artículo único, sección 13), por la que se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta la cantidad de 3.040 pesetas, con destino a dicho servicio, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de igual suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo y artículo citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Alfo Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para alojar el ganado de la Academia de Infantería (Toledo), que cursó V. E. con escrito fecha 9 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la ejecución por gestión directa de las obras que se proponen en el edificio «La Caridad», por estar incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe del presupuesto de las citadas obras, que asciende a la cantidad de 5.080 pesetas, de las que 4.830 pesetas corresponden a la ejecución material, una vez modificada la partida de imprevistos, y las 250 pesetas restantes, al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto último (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistos los escritos que V. E. dirigió a este Ministerio en 28 de enero y 6 de febrero del año corriente, referentes a reparación de los desperfectos ocasionados por un incendio en el edificio ex-cuartel de Milicias, de esa plaza, y examinado el presupuesto de las obras correspondientes, que al último citado escrito acompañaban, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicho presupuesto para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, de 2.770 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid la cantidad de 2.770 pesetas para dicha atención, haciendo baja de igual suma en lo asignado en el ejercicio para el «proyecto de instalación de alumbrado eléctrico en los edificios del Pinar de Antequera» (núm. 848 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto modificado del «proyecto de edificios para alojamiento de las compañías de Ametralladoras de los regimientos de Infantería de guarnición en Pamplona», formulado en virtud de lo dispuesto por real orden de 20 de octubre

de 1921 y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 19 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe, de 601.475 pesetas (de las cuales 598.290 pesetas corresponden a la contrata, y las 3.245 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), sean cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», debiendo substituir este presupuesto al que para igual fin, y con importe de 433.790 pesetas, fué aprobado para su ejecución por contrata por real orden fecha 6 de marzo de 1920 (D. O. núm. 55). Asimismo, Su Majestad se ha servido disponer que la asignación de 31.559,48 pesetas, que en la actualidad tiene hecha este «Servicio», con cargo al capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, se considere asignada para satisfacer las obras que puedan ejecutarse de este proyecto en lo que resta de ejercicio económico, con arreglo al presupuesto que para este fin se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto adicional al del «proyecto de obras para ampliación del acuartelamiento provisional» aprobado por real orden de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 283), por revisión de precios, que cursó V. E. a este Ministerio en 25 de enero último; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe, de 3.500 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», con lo que el importe total de este acuartelamiento provisional asciende a la cantidad de 233.010 pesetas, teniendo en cuenta los créditos de 56.930 y 172.580 pesetas que fueron concedidos para igual fin por las reales órdenes de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 283) y 16 de abril de 1921 (D. O. núm. 86). Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo adicional, artículo tercero de la sección cuarta, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Madrid la cantidad de 3.500 pesetas para dicha atención, haciendo baja de igual suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo y artículo citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el «presupuesto de reforma de la escalera del hospital militar de San Pío Quinto, en Valencia», que cursó V. E. con escrito fecha 17 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de sus obras por gestión directa, por estar incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo ser cargo su importe, que asciende a la cantidad de 10.050 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de un grupo de dos hangares para la estación de hidroaviones en Mar Chica (Melilla)», que cursó V. E. a este Ministerio en 13 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como autorizadas por el real decreto de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 74), y que sea cargo a la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», el importe total de las mismas, que asciende a 145.100 pesetas, de las cuales 141.380 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 3.720 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIBRVA

Señor General Director de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para el saneamiento completo de los patios del cuartel del Conde Duque, de esta Corte, que lindan con el palacio del duque de Liria, que cursó V. E. a este Ministerio el 1.º de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como exceptuadas de las formalidades de subasta y concurso por real decreto de 25 de febrero próximo pasado, y que sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 152.860 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 152.860 pesetas para dicha atención, haciendo baja de igual suma en lo asignado en el ejercicio corriente para el «Proyecto de Laboratorio de Sanidad Militar en el solar de Las Peñuelas» (número 2.375 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIBRVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de las obras de apuntalamiento, consolidación y reparaciones consiguientes en el edificio militar de Santa Mónica, de esa plaza, cuya ejecución fué autorizada por real orden de 15 de diciembre último, como comprendidas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras, y que fué cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 9 de febrero último; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar el citado presupuesto y disponer que las 16.560 pesetas, a que el mismo asciende, sean cargo a los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluídas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

2.º Aprobar, asimismo, una propuesta eventual de

los referidos Servicios (capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Barcelona 5.333,18 pesetas para dicha atención, obteniéndose esta suma haciendo las siguientes bajas en lo asignado actualmente con cargo al expresado capítulo, a las Comandancias y obras que se citan: 490 pesetas a la Comandancia de Barcelona, para el «presupuesto de instalación de un teléfono para las Compañías de Sanidad Militar, alojadas en el cuartel de los Docks, de dicha plaza» (número 1.129 del L. de C. e I.); 1.543,18 pesetas a la misma Comandancia para el presupuesto reforzado del proyecto abreviado de un comedor-cocina de tropa y cochera para camión automóvil en el hospital militar de Barcelona (núm. 1.155 del L. de C. e I.); 110 pesetas a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, para el presupuesto del proyecto de una cuadra para ganado y local cubierto para cocina y adquisición de cocina en el cuartel principal de Tortosa (núm. 942 del L. de C. e I.); y 3.680 pesetas a la Comandancia de Tarragona, para el «presupuesto de instalación de la línea telefónica entre el Castillo de San Julián de Ramis y la plaza de Girona» (número 1.062 del L. de C. e I.).

3.º Disponer que, por la repetida Comandancia de Ingenieros de Barcelona, se proponga la transferencia de las 11.226,82 pesetas que le restan para asignar a la obra de referencia, haciendo la oportuna baja en otras asignaciones que recientemente se han hecho a la misma con cargo al capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, y que se consideren menos urgentes que esta atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIBRVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al personal del Cuerpo auxiliar del de Intendencia que figura en la siguiente relación, que principia con D. Norberto Recio Recio y termina con don Florencio Alvarez Miguel, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, en condiciones de obtenerlo, confiriéndoles la antigüedad de 23 del mes próximo pasado.

Asimismo ha tenido a bien S. M. conceder el empleo de escribiente, del citado Cuerpo, al sargento aspirante Modesto Causapié Cárdenas, del regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, asignándosele en su nuevo empleo la misma antigüedad que a los anteriores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, y cuarta regiones y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Auxiliar 1. ^a	Intendencia Militar de Melilla.....	D. Norberto Recio Recio	Auxiliar principal.
Otro	Idem 4. ^a región.....	» Luis Montagut Bru	Idem de 1. ^a clase.
Otro 3. ^a	Idem 3. ^a región.....	» José López Domenéch.....	Idem de 2. ^a id.
Es. ribiente..	Idem de Larache.....	» Florencio Alvarez Miguel... ..	Idem de 3. ^a fd.

Madrid 14 de marzo de 1922

OLAGUER-FELIÚ

INDEMNIZACIONES

Éxcmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre último, desempeñadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Novoa M. de Villena y concluye con D. Miguel Valls de la Torre, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del

reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	PUNTO	FECHA									
				residencia	donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona recl. y rva. Madrid	Capitán.....	D. Francisco Novoa M. de Villena.....	3.º	Madrid.....	Getafe-Alcalá.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Inspección Sanidad Militar.....	Comte. méd.	» Eustasio Conti Alvarez.....	3.º	Idem.....	Ciudad Real.....	Practicar reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta.....	1			2			2
	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			30			2
2.º Reg. Ferrocarriles. Idem.....	Comte. méd.	D. Santos Rubiano Herrera.....	3.º	Idem.....	Ciempozuelos.....	Reconocer a un soldado.....	11			11			1
	Cap. méd...	» Antonio Cordero Soroa.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11			11			1
Capitanía General.....	Teniente...	» Julio del Junco Reyes.....	3.º	Alcalá.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	3			3			1
	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8			8			1
Idem.....	Comandante	D. Luis López Cordon.....	3.º	Madrid.....	Campo Real.....	Instruir diligencias.....	27			30			4
	Sargento.....	Narciso González.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Acompañar como secretario.....	27			30			4
Industrias civiles.....	Capitán.....	» Luis Laviña Beránger.....	3.º	Idem.....	Cuenca y Jaén.....	Inspeccionar fábricas, minas y establecimientos industriales.....	25			30			6
	»	» Miguel Ripoll Carbonell.....	3.º	Idem.....	Badajoz y Ciudad Real.....	Idem.....	24			28			5
Escuela Equit. Mil.....	Teniente.....	» Enrique Sánchez Ocaña.....	3.º	Idem.....	San Sebastián.....	Asistir carreras de caballos.....	14			30			21
Maestranza Art. Madrid	Otro.....	» José Cabanillas Prósper.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10			30			21
	Comandante.	» Fausto Villarejo.....	3.º	Idem.....	Leganés.....	Revisar armamento al regimiento Asturias, 31.....	29			29			1
Idem.....	M.º taller...	» Joaquín Monasterio.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			29			1
	C.º guerra r.	» Luis Fernández Muñiz.....	3.º	Idem.....	El Pardo.....	Revista comisario.....	2	sepre 1921		2	sepre 1921		1
Reg. Inf.ª León, 38.....	Sargento.....	» Luciano de las Morenas Arenas.....	3.º	Idem.....	Larache.....	Conducir material para el batallón Expedicionario.....	13			30			18
	»	» D. Toribio Martínez Criado.....	3.º	Idem.....	Burgos.....	Con estaciones radiotelegráficas.....	1			17			17
Bón. Radiotelegrafía de campaña.....	Obrero aventajado.....	» D. Toribio Martínez Criado.....	3.º	Idem.....	Burgos.....	Conducir caudales.....	3			5			3
Reg. Caz. María Cristina, 27.....	Teniente.....	» Alfredo Mediavilla Garrido.....	3.º	Idem.....	Aranjuez.....	Conducir caudales.....	3			5			3
Idem Húsares de la Princesa, 19.....	Otro.....	» Miguel Fagoaga Callazo.....	3.º	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Conducir consignación.....	30			30			1
	»	» Donato Lavandeira Temes.....	3.º y 15	Badajoz.....	Toledo.....	Escuela Central de Gimnasia.....	1			30			30
Idem.....	Otro.....	» Manuel Villalón Girón.....	3.º	Idem.....	Madrid.....	Formar parte junta reconocimiento una ametralladora.....	4			11			8
	»	» Juan Bravo Carbonell.....	3.º	Toledo.....	Idem.....	Idem id. Tribunal Oposiciones cuerpo Veterinaria militar.....	1			30			30
Zona Cuenca, 4.....	Capitán.....	» Daniel Parrilla Plaza.....	3.º	Cuenca.....	Tarancón.....	Conducir caudales.....	1			1			1
Depósito caballos sementales, 1.ª Zona pecuaria.....	Teniente.....	» Cipriano Pérez Santana.....	3.º	Alcalá.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	1			1			1
	Otro.....	» José Monleón Santa Rita.....	3.º	Ciudad Real.....	Alcázar de San Juan.....	Conducir caudales.....	1			2			2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribución del destino a real decreto en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
1.º reg. Art.ª pesada..	Capitán.....	D. Mario Barra Cámbez	3.º	Ciudad Real.	Madrid y Badajoz.....	Pasar revista armamento 1.ª subinspección Carabineros.....	7			30					24
Idem.....	Ajustador...	» Luis Gil Roldán.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			30					24
2.º idem.....	Teniente.....	» Tobías Holgado Cuadrado..	3.º	Mérida.....	Badajoz.....	Cobrar libramientos.....	5			6					2
Reg. Inf.ª Castalla, 16..	Otro.....	» Manuel Rebollo Neila.....	3.º	Badajoz.....	Melilla.....	Conducir fuerzas y quedó allí esperando relevo...	1			19					19
Reg. Lanc. del Príncipe	Sargento....	Emilio Pardo Segura	3.º	Madrid.....	Rincón del Medik.....	Conducir personal y material para el batallón expedicionario.....	22			30					9
Zona Ciudad Real, 3...	Capitán.....	D. Joaquín Raventós París	3.º	Ciudad Real.	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	19			30					12
Zona recl. y rva. Jaén, 6	Otro.....	» Francisco Lara Gómez.....	3.º	Jaén.....	Villagordo.....	Instruir diligencias.....	17			21					5
Idem.....	Teniente....	» Francisco Regúlez Regúlez..	3.º	Idem.....	Ubeda y Linares.....	Conducir caudales.....	1			4					4
Idem.....	Otro.....	» José Alvarez Escacona.....	3.º	Linares.....	Vadollano.....	Instruir diligencias.....	9			9					1
Reg. Inf.ª Cavadonga, 40	Mús. mayor..	» Alejandro Contreras Contreras	3.º	Madrid.....	Leganés.....	Tribunal exámenes músicos reg. Asturias.....	20			20					1
Zona de recl. Badajoz, 5	Teniente....	» Juan Pérez Lorenzo.....	3.º	Badajoz.....	Villanueva de la Serena	Conducir caudales.....	2			3					2
	Otro.....	» Enrique Gonzalo Ruker.....	3.º	Ubeda.....	Jaén.....	Cobrar libramientos.....	1			3					3
Dep. de Recría y Doma de la 7.ª zona pecuaria.	Otro.....	» Antonio Moreno Reyes.....	3.º	Idem.....	Madrid.....	Entrega de armamento...	10			30					21
	T. coronel..	» Antonio García Polavieja y Segarra.....	3.º	Idem.....	Baeza.....	Instruir diligencias judiciales.....	28			29					2
Zona Toledo, 2.....	Cap. médico.	» Arcadio Garcia de Castro	3.º	Idem.....	Jaén.....	Vocal comisión mixta...	29	septbre	1921	30	septbre	1921			2
1.º reg Art.ª ligera	Teniente	» Juan Flores Cordovés.....	3.º	Toledo.....	Talavera de la Reina	Conducir caudales.....	1			2					2
Idem.....	Capitán.....	» Enrique Borrego Tamayo.....	3.º	Madrid.....	Trubia.....	En la fábrica de Artillería	1			30					30
Idem.....	Alférez.....	» José Rudilla Castañeda.....	3.º	Idem.....	Melilla.....		1			4					4
Idem.....	Teniente....	» Zacarías Gonzalo Mediano..	3.º	Idem.....	Idem.....		1			10					10
Idem.....	Alférez.....	» Gregorio Obra Elizalde.....	3.º	Idem.....	Larache.....		1			23					23
Idem.....	Suboficial..	» Juan Toribio Domínguez	3.º	Idem.....	Idem.....		3			30					28
Idem.....	Otro.....	» Rufino Cepeda González.....	3.º	Idem.....	Melilla.....		11			20					10
Idem.....	Otro.....	» Valeriano García Martín.....	3.º	Idem.....	Cádiz.....		13			21					9
Idem.....	Otro.....	» Andrés de Mena Rosón.....	3.º	Idem.....	Larache.....		16			30					15
Idem.....	Sargento....	Lino Salgado Alegre.....	3.º	Idem.....	Idem.....		3			23					21
Idem.....	Otro.....	Angel Jiménez Castelló.....	3.º	Idem.....	Algeciras.....	Conducir ganado.....	13			23					11
Idem.....	Otro.....	Angel Bernal.....	3.º	Idem.....	Larache.....		9			22					14
Idem.....	Otro.....	José Sornoza Mendez.....	3.º	Idem.....	Melilla.....		11			20					10
Idem.....	Otro.....	Pedro Leal Rodríguez.....	3.º	Idem.....	Ceuta.....		7			14					8
Idem.....	Otro.....	Emilio Ornaiz Martínez.....	3.º	Idem.....	Idem.....		5			12					8
Idem.....	Otro.....	Angel Fané Cebrián.....	3.º	Idem.....	Larache.....		1			23					23
Idem.....	Otro.....	Dimitrio Gonzalo Medrano.....	3.º	Idem.....	Melilla.....		1			10					10
Idem.....	Otro.....	Manuel Donat.....	3.º	Idem.....	Idem.....		1			4					4
Idem.....	Otro.....	Inocente Sánchez Guisado.....	3.º	Idem.....	Valencia.....		18			21					4
Idem.....	Otro.....	Jesús Lasante.....	3.º	Idem.....	Melilla.....		27			30					4
Intendencia militar....	Teniente....	D. Guillermo Hernández Méndez	3.º	Idem.....	Varios puntos Península	Admón. tren hospital, número 1.....	10			30					21

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que termina			en que principia			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Int. ^a Militar	Auxiliar 1. ^a	D. Cayetano Barquero Carongel	3. ^o	Madrid	Varios puntos Península	Auxiliar al administrador del tren hospital n.º 2	1			30			30
	Otro 3. ^a	» Desiderio Echevarría Alonso	3. ^o	Idem	Málaga	Conducir material de Artillería para el ejército de Africa	15			18			6
	Otro	» Enrique Ortega Ramón	3. ^o	Idem	Idem	Conducir pólvora para ejército de Africa	8			13			6
	Comandante	» Guillermo Rigal Cebrián	3. ^o	Cuenca	Madrid	Prestar servicios oficinas Int. ^a región	1			30			30
	Capitán	» Francisco León Illán	3. ^o	Ubeda	Jaén	Formalizar cuentas servicios propiedades	12			14			3
	Otro	» José Soto Muslera	3. ^o	Madrid	Ubeda Baza	Asistir como secretario sueltas	27			30			4
	Teniente	» Ricardo Martín Franco	3. ^o	Idem	Varios puntos Península	Admón. tren hospital n.º 2	1			30			30
	Otro	» Leopoldo Barrio Martín	3. ^o	Idem	Alcázar de San Juan	Con estación alimenticia	1	sepbre	1921	30	sepbre	1921	30
	T. auditor	» Angel Bernal	3. ^o	Idem	Toledo	Vocal ponente Consejo de Guerra	6			7			2
	Otro	» Vicente Navarro	3. ^o	Idem	Idem	Idem	4			5			2
Cuerpo Jurídico	Otro	» Rufino Ochotorena	3. ^o	Idem	Idem	Fiscal idem	4			6			3
		» El mismo	3. ^o	Idem	Alcalá de Henares	Idem	11			12			2
	T. auditor	D. Angel Bernal	3. ^o	Idem	Idem	Vocal ponente Consejo de Guerra	11			12			2
		» El mismo	3. ^o	Idem	Toledo	Asistir Consejo de Guerra	23			24			2
2. ^o Reg. Art. ^a ligera	T. auditor	D. Rufino Ochotorena	3. ^o	Idem	Idem	Idem	23			24			2
	Capitán	» Angel Piró de la Lanca	3. ^o	Getafe	Madrid	Maestranza Art. ^a Madrid	1			30			30
	Otro	» José Guadalfajara	3. ^o	Madrid	Archena	Conducir enfermos	21			30			10
	Idem	Teniente	» Miguel Vall de la Torre	3. ^o y 15	Idem	Toledo	En la Escuela Central de Gimnasia	1			25		

Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Sección de Intervención**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento de Infantería, con destino en la caja de recluta de Gerona núm. 61, Luis Bermejo Maqueda, en súplica de rectificación de ingreso como escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar de D. José de España Pajares, quien lo obtuvo por orden de Sección de 11 de enero último (D. O. núm. 11), por ser el recurrente aspirante a dicho cuerpo desde 30 de noviembre de 1915, y, según él, en la mencionada fecha no reunía las necesarias condiciones para serlo el sargento España, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recurrente se atenga a lo resuelto en real orden de 25 del citado febrero (D. O. número 48), por la que se desestima petición idéntica del sargento Benito Rodríguez Beltrán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de febrero próximo pasado, promovida por el escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, con destino en las Oficinas de la Intervención militar de esa región, D. José García Moleñes, suboficial procedente del batallón de Cazadores Chiflana núm. 17, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho Cuerpo Auxiliar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 3

de junio de 1896 (C. L. núm. 137), volviendo al Arma de Infantería con el mencionado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61), una vacante de comandante de Caballería en el Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias o Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos se entenderá rectificada la relación de propuesta de Celadores de Telégrafos publicada en la «Gaceta de Madrid», núm 54, de 23 de febrero próximo pasado y «Diario Oficial» de este Ministerio, núm. 42 de fecha 21 del propio m. s, en la forma siguiente:

Número de orden	Dependencia o servicio	Clase de destino	SUELDO		Clases	Procedencia	NOMBRES	CONDICIONES			
			Ptas.	Cts.				AÑOS DE			
								Edad	Servicio	Empleo	
1			2.000		Sargento	Activo.....	Valeriano Calahorra Oyón (1)...	27	6-0-15	4-3-0	
2			2.000		Idem.....	Licenciado	Eugenio Solanas Lafuente.....	34	9-0-0	3-10-23	
3			2.000		Idem.....	Idem.....	Desiderio Armero Cabañero.....	35	6-0-0	3-6-28	
4			2.000		Idem.....	Para la rva.	Antonio Segovia Gil.....	33	2-11-6		
5			2.000				Pascual Ribes Ribes.....	34	10-11-6		
6			2.000				Ceferino Escobar López.....	35	3-0-10		
7			2.000				Marcos Balsatobre Ruiz.....	32	2-11-27		
8			2.000				Antonio González Luna.....	32	2-11-14		
9			2.000				Felipe López Merchán.....	34	2-10-8		
10			2.000				Valentín Jiménez Berlanga.....	35	2-6-7		
11			2.000				Domingo López Díaz.....	35	2-6-3		
12			2.000		Cabo.....	Licenciado	José Hernández Fernández.....	33	2-5-23		
13			2.000				Manuel Valín.....	35	2-3-24		
14			2.000				Bienvenido de la Torre Sanz.....	37	2-2-23		
15			2.000				Vicente Ruiz Beato.....	38	2-2-1		
16			2.000				Sebastián Villalonga Serra.....	37	2-1-24		
17			2.000				Cándido Valero Gómez.....	33	2-0-10		
18			2.000				Diego Barrán Gámiz.....	33	1-9-28		
19			2.000				José Gómez Fernández.....	33	1-8-0		
20			2.000				Francisco Péramo Jiménez.....	37	15-7-23		
21			2.000				Angel Gaona Grande.....	37	11-0-0		
22			2.000				Cipriano Lorente López.....	33	5-4-16		
23			2.000				Angel Martínez Checa.....	36	4-1-28		
24			2.000				Pedro Víctor García.....	32	4-0-19		
25			2.000				Miguel Castillo Sánchez.....	30	4-0-0		
26			2.000				José Galdo López.....	40	4-0-0		
27			2.000				Marcelino Jiménez Linares.....	29	4-0-0		
28			2.000				Pablo Limia López.....	33	3-3-2		
29			2.000				Leocadio Madroño Cabañas.....	34	3-3-1		
30			2.000				Pablo Sáiz González.....	38	3-2-1		
31			2.000				Isaac García Fernández.....	37	3-1-28		
32			2.000				Miguel Artés Ferres.....	38	3-1-17		
33			2.000				Antonio Planes Zamora.....	35	3-1-3		
34			2.000				Eduardo Núñez Tiburcio.....	37	3-0-10		
35			2.000				Nemesio Muñoz Martínez.....	33	3-0-9		
36	Ministerio de la Gobernación.- Dirección Gral. de Correos y Telégrafos. — Sección de Telégrafos....	Celadores.	2.000				Vicente Ortiz Martache.....	32	3-0-2		
37			2.000				Francisco García Rodríguez.....	34	3-0-0		
38			2.000				Valentín Ojea Pérez.....	33	3-0-0		
39			2.000				Victoriano del Rey Moralejo.....	32	3-0-0		
40			2.000				Angel Alvarez Manilla.....	31	3-0-0		
41			2.000				Reinaldo Rodríguez Vázquez.....	39	3-0-0		
42			2.000				Paulino Alcalde García.....	33	2-11-27		
43			2.000				Juan Correa Espinosa.....	32	2-11-26		
44			2.000				Bernardino Arnado Colás.....	35	2-11-26		
45			2.000				Demetrio González Ramos.....	32	2-11-25		
46			2.000				Isaac Gutiérrez González.....	32	2-11-25		
47			2.000				Miguel Ruiz Martínez.....	32	2-11-25		
48			2.000			Soldado...	Licenciado	Casto Arquero Agudo.....	34	2-11-25	
49			2.000					Celestino Sanz Lázaro.....	34	2-11-24	
50			2.000					Francisco Millán Millán.....	38	2-11-19	
51			2.000					Esteban Checa López.....	35	2-11-19	
52			2.000					Juan Labaña Rubio.....	37	2-11-9	
53			2.000					Francisco Noya Villaseñin.....	32	2-11-7	
54			2.000					Pedro Amado Vecino.....	33	2-11-4	
55			2.000					Juan Siles Sánchez.....	34	2-10-12	
56			2.000					Genaro Arroyo Duque.....	37	2-10-6	
57			2.000					Andrés Miralles García.....	36	2-10-2	
58			2.000					Victor Olmedilla Roldán.....	33	2-8-27	
59	2.000					Pablo Martín González.....	34	2-8-14			
60	2.000					Juan Yáñez Rodríguez.....	32	2-8-10			
61	2.000					Luciano Gómez Vaquero.....	35	2-8-2			
62	2.000					Nicanor Sáinz Gutiérrez.....	34	2-7-28			
63	2.000					Francisco García Gil.....	37	2-7-20			
64	2.000					Ricardo Catalán Domens.....	37	2-7-17			
65	2.000					Francisco Zapata Felices.....	38	2-7-15			
66	2.000					Eduardo Teodoro Barrado.....	33	2-7-3			
67	2.000					Antonio Jiménez Zapata.....	35	2-7-0			
68	2.000					Dimas Jiménez García.....	33	2-6-27			
69	2.000					Julián Herrero Ruiz.....	33	2-6-27			
70	2.000					Mariano Barrera Gonzalo.....	31	2-6-23			
71	2.000					Antonio Moraga Martínez.....	33	2-5-27			
72	2.000					Manuel Martínez Sancho.....	38	2-5-26			
73	2.000					Jesús Hernández Amezua.....	33	2-5-26			
74	2.000					Cristobal Gómez Fornicles.....	34	2-5-24			
75	2.000					Gaspar Gómez González.....	33	2-5-23			
76	2.000					Miguel García García.....	33	2-5-23			
77	2.000					Juan López Plaza.....	33	2-5-23			
78	2.000					Benito González Martínez.....	34	2-5-22			

(1) Tiempo servido en campaña: 1 año, 1 mes y 17 días.

Número de orden	Dependencia o servicio	Clase de destino	SUELDO		Clases	Procedencia	NOMBRES	CONDICIONES		
			Ptas.	Cts.				AÑO DE		
								Edad	Servicio	Empleo
79	Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.	Celadores...	2.000	»	Soldados.	Licenciado	José Martínez Vázquez	39	2-	5-10
80							Juan Ampuero Pino	33	2-	5- 2
81							Antonio Garrido Soler	34	2-	5- 2
82							Pablo Herranz López	35	2-	4-25
83							Ignacio Arezuela Martín	33	2-	4-22
84							Rogelio González Galán	33	2-	4-21
85							Antonio Carranza Ramos	34	2-	4-16
86							Fructuoso Horcajuelo López	38	2-	3-10
87							Joaquín Durán Franco	35	2-	3- 2
88							Domingo Rodríguez Porras	35	2-	3- 2
89	Significados para cubrir plazas vacantes en la actualidad y las que vayan ocurriendo durante el año. A estos individuos se les avisará oportunamente por este Ministerio la fecha en que deben presentarse a sufrir el reconocimiento y examen a que se hacía referencia en el anuncio del concurso	Celadores...	2.000	»	Soldados.	Licenciado	Desiderio Lázaro Martínez	38	2-	2-27
90							Ricardo Alonso Blasco	35	2-	2-26
91							Daniel Vázquez López	32	2-	2-24
92							José Sánchez Pérez	37	2-	2-21
93							Eusebio Ruiz Vega	37	2-	2-21
94							José Amoraga Monsalve	39	2-	2-20
95							Aurelio Granda Berruga	34	2-	2-17
96							Manuel Bónitacio Ortiz	35	2-	2-13
97							Pedro Lamas Velasco	39	2-	2- 1
98							José García Carrasco	37	2-	1-28
99	Francisco Cabañas Lambinia	33	2-	1-25						
100	Constantino González Píña	35	2-	1-22						

Madrid 10 de marzo de 1922.—El Subsecretario.—Julio Ardanaz.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que se hacen en definitivo

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Enrique Fortea Marcos	Porque quedó fuera de concurso por no justificar la situación del destino de Cartero de Ariño (Teruel) en la forma prevenida en el art. 4.º de las instrucciones que se consignan al final de la relación de vacantes que se publican mensualmente por este Ministerio; y justificada figurará en último lugar en sucesivos concursos.
Cabo	Marciano Conde Pedrosa	Porque los destinos que se les adjudicaron son los que solicitaron en lugar preferente en sus instancias según hicieron constar en las mismas.
Soldado	Florencio Alvarez Vaquero	
Sargento	Román Varela Pérez	Porque quedó fuera de concurso por no justificar la situación del destino de Vgilante de Consumos del Ayuntamiento de Logroño, último que se le concedió por este Ministerio en la propuesta de diciembre de 1905.
Otro	Eulalio García Sánchez	Porque quedó fuera de concurso por no haberse recibido la instancia por conducto de la Autoridad militar y sin documentar en la forma prevenida.
Soldado	Cristóbal Palou Roselló	Porque el soldado propuesto para el número de orden que indica está clasificado con 2 años, 2 meses y 13 días de servicio y el interesado sólo cuenta con 2 meses y 21 días de los mismos, según aparece en la copia de su licencia absoluta que acompaña.
Otro	José Herrera Sánchez	Porque el propuesto para el destino que cita está dentro de los límites de edad que establece la Ley y tiene preferente derecho sobre el interesado por su empleo de sargento para la reserva.
Otro	José Francisco Iñiguez Nanclares	Porque quedó fuera de concurso por no acompañar a su instancia copias de su licencia absoluta ni haberlas remitido el Gobierno Militar de Alava, las que dice entregó en el mismo.
Sargento para la rva	Antonio Segovia Gil	Queda sin efecto el núm. 54 de orden que como soldado se le adjudicó, y en la rectificación a la propuesta se le coloca en el número 4 del mismo orden de la relación.
Soldado	Viguel Ruiz Martínez	Queda sin efecto también el núm. 9 de orden que como cabo se le adjudicó, y en la rectificación a la propuesta se le coloca en el núm. 47 del mismo orden de relación.

Madrid 10 de marzo de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, Victoriano Blanco Martín, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, al de Lanceros del Príncipe, tercero de la misma Arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Circular. En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los cornetas Miguel Zayas Ramírez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, y Francisco Pérez Costa, del cuarto de igual denominación, pasarán destinados al Grupo de Ingenieros de Tenerife, en vacantes de plantilla que de su clase existen; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 11 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Circular. En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los cuatro cornetas y tres tambores que se relacionan a continuación pasarán destinados a la Sección de tropa de la Academia de Ingenieros, en vacante de plantilla que de su clase existe; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 11 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos.

*Relación que se cita***Cornetas**

Antonio Neira Utesa, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
Antonio Duarte Gómez, del tercer ídem íd.
Teodoro Martínez Moliner, del cuarto ídem íd.
Juan Domingo Escribá, del quinto ídem íd.

Tambores

Domingo Pereira Borrego, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
Joaquín Sánchez Blanco, del tercer ídem íd.
Antonio Donaire Moreno, del cuarto ídem íd.

Madrid 11 de marzo de 1922.—Los Arcos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eusebio Calderón Arija y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Mariano Navarro Sánchez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA